



FIRMADO POR

JOSÉ MARÍA MONEDERO GONZÁLEZ  
Subinspector de Policía Local  
22/05/2024



**PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO (SEGEX 1311405X)**

**LCSP 9/2017, de 8 de noviembre.**

**1.- TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Servicios.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de retirada de vehículos de la vía pública y traslado al depósito del Ayuntamiento de Villarrobledo.

**3.- CPV 2008:** 50118110- Servicio de remolque de vehículos.

**4.- JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 LCSP).**- La retirada de vehículos se ejercerá exclusivamente en la vía pública y lugares donde el Municipio ejerza sus competencias en materia de circulación, tráfico y seguridad vial de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículos concordantes Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y artículo 25.2.b) y por lo establecido en la Ordenanza de Circulación de Villarrobledo, de 4 de octubre de 2021 (BOP 115).

También será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 14, reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Es por ello, que se hace necesaria la contratación de una empresa autorizada para la prestación del “SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y TRASLADO AL DEPÓSITO”.

**5.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.** (Únicamente en contratos de servicios): En la plantilla de personal no constan las plazas de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio. Al tratarse de funciones específicas, que requieren una cualificación determinada, es inviable poder disponer del personal con carácter estable por parte del Ayuntamiento. Asimismo, se requiere un vehículo especial que el Ayuntamiento no dispone actualmente.

**6.- DIVISIÓN EN LOTES. TAMAÑO, OBJETO Y OTRAS CONSIDERACIONES.**

**En su caso, JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.** Art. 99.3 LCSP. Atendiendo a lo establecido en el artículo 99, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes se considera en relación a las características del servicio, los





FIRMADO POR

JOSÉ MARÍA MONEDERO GONZÁLEZ  
 Subinspector de Policía Local  
 22/05/2024



AYUNTAMIENTO DE  
**VILLARROBLEDO**  
 NIF: P0208100H

**Contratación**

Expediente 1311405X

criterios de adjudicación y el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** El Presupuesto base de licitación del presenta contrato por su duración total asciende a 47.107,44 €, más el 21% de IVA 9.892,56 €, hacen un total de 57.000,00 €.

El método de cálculo aplicado por el servicio de tráfico ha sido los antecedentes que constan en el servicio.

El cálculo de costes directos e indirectos para el importe anual del servicio es el siguiente:

Costes Directos	Importe
Personal	12.876,03 €
Otros gastos	942,15 €
<b>TOTAL</b>	<b>13.818,18 €</b>

Costes Indirectos	Importe
Gastos Generales	942,15 €
<b>Beneficio Industrial</b>	<b>942,15 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.884,30 €</b>

Total (Costes Directos + Costes Indirectos)	15.702,48 €
21 % IVA	3.297,52 €
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO POR ANUALIDAD</b>	<b>19.000,00 €</b>

El presupuesto base de licitación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1330-227.99 y este contrato se ejecutará en los ejercicios 2024 desde el 01 de julio al 31 de diciembre, 2025, 2026 y 2027 desde el 01 de enero hasta el 30 de junio.

Atendiendo a la duración del contrato, que será de tres años sin posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato asciende a 47.107,44 €.

**8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA:** La duración del contrato será por un plazo determinado en función de que el precio a abonar al contratista no supere el valor del presupuesto de licitación, sin que en ningún caso pueda exceder de tres años a contar desde el 1 de julio de 2024, como fecha de inicio, siendo la fecha de finalización del contrato el 30/06/2027.

2



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAA ADM3 DMAQ NXWA 9E2K

**PROPUESTA INICIO - SEFYCU 4885819**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

JOSÉ MARÍA MONEDERO GONZÁLEZ  
Subinspector de Policía Local  
22/05/2024



AYUNTAMIENTO DE  
VILLARROBLEDO  
NIF: P0208100H

Siendo las anualidades las siguientes:

EJERCICIO	2024	2025	2026	2027	TOTAL P.B.L.
	6 MESES Desde 1/07/2024	AÑO	AÑO	6 MESES Hasta 30/06/2027	
IMPORTE	7.851,24 €	15.702,48 €	15.702,48 €	7.851,24 €	47.107,44 €
IVA 21%	1.648,76 €	3.297,52 €	3.297,52 €	1.648,76 €	9.892,56 €
TOTAL	9.500,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €	9.500,00 €	57.000,00 €

**9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** Elección del procedimiento (art. 131). La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando el criterio de adjudicación relación calidad-precio, el menor precio unitario, y utilizando el procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 de la LCSP 9/2017.

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.** La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económica que ofrezca un menor precio por servicio y patrullaje realizados.

El tipo de licitación de cada servicio/patrulla es

- Servicio en horario de jornada normal: 65,00 € más IVA.
- Servicio en horario de jornada especial: 90,00 € más IVA.
- Patrullar en horario de jornada normal: 65,00 €/hora más IVA.
- Patrullar en horario de jornada especial: 90,00 €/hora más IVA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>CRITERIO: El precio unitario de cada uno de los conceptos, servicio/patrulla, más bajo se considerará la mejor oferta económica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Oferta presentada según Anexo I.1</p>	$Vi = (100 \times P_{min.}) / Pi$ <p>Donde:  <math>Vi =</math> Oferta i  <math>P_{min.} =</math> Presupuesto mínimo ofertado  <math>Pi =</math> Presupuesto ofertado i</p>	100%

**11.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:** En contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 € se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiero y técnica o profesional, según el art. 159.6.b) LCSP 9/2017.

**12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** Art. 62 LCSP: El Subinspector-Jefe de la Policía Local de Villarrobledo.

